

# DEL

# MINISTERIO DEL EJERCITO

# PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

# **DECRETOS**



Padocide error material en la impresión de los Decretos números 126 y 127/1971, por los que se suprimo la Comisión creada por el artículo séptimo del Decreto número doscientos cuarenta y ocho/mil novecientos sesenta y cuatro, de ocho de febrero, y se regula los mozos a inscribir durante el año 1971, respectivamente, se reproducen a continuación debidamente rectificados.

#### COMISIONES

Número 126/1971, por el que se suprime la Comisión creada por el artículo séptimo del Decreto número doscientos cuarenta y ocho/mil novecientos sesenta y cuatro, de ocho de febrero.

La Comisión creada por el artículo séptimo del Decreto doscientos cuarenta y ocho/mil novecientos sesenta y cuatro, de ocho de febrero, para el exclusivo cumplimiento de lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley ciento cincuenta y cuatro/mil novecientos sesenta y tres, de dos de diciembre, ha desarrollado una labor que puede darse por finalizada, lo que hace innecesario el que subsista.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de enero de mil novecientos setenta y uno,

#### DISPONGO:

Artículo primero. — Queda disuelta la Comisión creada por el artículo séptimo del Decreto doscientos cuarenta y ocho/mil novecientos sesenta y cuatro, de ocho de febrero.

Artículo segundo. — Los asuntos a que se refiere la Disposición Transitoria Tercera de la Ley ciento cincuenta y cuatro/mil novecientos sesenta y tres de dos de diciembre, quedarán atribuidos a los correspondientes órganos de las jurisdicciones

ordinaria y militar, competentes para conocer de los hechos a que la propia Ley alude en su Disposición Final Cuarta.

Artículo tercero. — Los bienes muebles de que se hizo cargo la Comisión a que se refiere el artículo primero se entregarán al Ministerio de Justicia, que dispondrá su definitivo destino. El archivo del que también se había hecho cargo la citada Comisión será entregado a los Servicios Documentales de la Presidencia del Gobierno.

Artículo cuarto. — El personal prorrogado en funciones de liquidación, en su momento clasificado por la Comisión Liquidadora de Organismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto doscientos cuarenta y ocho/mil novecientos sesenta y cuatro, cesará definitivamente en las funciones que tiene encomendadas sin otros derechos que los que les reconocía la citada Disposición.

Artículo quinto. — El personal que se encuentra en la situación de adscripción temporal prevista en el artículo sexto del referido Decreto podrá continuar en la misma en tanto lo considere necesario la Presidencia del Gobierno, y en el momento que se disponga su cese, sin haber obtenido su ingreso definitivo en cualquier Cuerpo u Organismo del Estado, percibirá la indemnización que le fue fijada y notificada por la Comisión Liquidadora de Organismos, en cumplimiento de lo dispuesto en sus artículos tercero y cuarto y en las normas de la Orden de la Presidencia del Gobierno de veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Artículo sexto. — Las obligaciones económicas atribuidas a la Comisión Liquidadora de Organismos por el artículo octavo del Decreto doscientos enarenta y ocho/mil novecientos sesenta y cuatro, cesarán como máximo, el último día del mes siguiente de la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial del Estado», salvo las referentes a las retribuciones del personal que continúe en la situación de adscripción temporal.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado

en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y uno

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno, LUIS CARRERO BLANCO

#### LEY GENERAL DEL SERVICIO MILITAR

Número 127/1971, para regular los mozos a inscribir durante el año 1971.

En virtud del artículo tercero del Decreto mil quinientos noventa/mil novecientos sesenta y nueve, de veinticuatro de julio, sobre entrada en vigor de la Ley General del Servicio Militar, a propuesta de los Ministros del Ejército, Marina y Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de enero de mil novecientos setenta y uno,

#### DISPONGO:

Artículo primero. — Los mozos a inscribir durante el año mil novecientos setenta y uno serán:

Para el Ejército de Tierra. — Los nacidos en el año mil novecientos cincuenta y uno (excepción de los nacidos durante los meses de enero y febrero, ya inscritos durante el año mil novecientos setenta) y los nacidos durante los meses de enero, febrero, marzo y abril de mil novecientos cincuenta y dos.

Para la Armada. — Los nacidos en el año mil novecientos cincuenta y tres pertenecientes a la

Matrícula Naval.

Artículo segundo. — Teniendo en cuenta la variación de edad de los componentes de los próximos reemplazos, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley General del Servicio Militar y su Reglamento, para la mejor comprensión de los mozos, no incluidos en la Matrícula Naval Militar, que fundamentalmente han de ser la base de cada reemplazo, se tendrá en cuenta, en todas las operaciones de reclutamiento, el añadir al año de la designación del reemplazo, tras una raya inclinada, los años o partes de los años —éstas especificadas por sus meses primero y último, am-

bos inclusive—, del nacimiento de los componentes de dicho reemplazo.

Por lo que se refiere a los reemplazos en actual período de reclutamiento, su denominación, aplicando el anterior criterio, será la siguiente:

- Reemplazo de mil novecientos setenta/mil novecientos cuarenta y nueve.

 Reemplazo de mil novecientos setenta y uno/ mil novecientos cincuenta-mil novecientos cincuenta y uno (enero y febrero).

 Reemplazo de mil novecientos setenta y dos/ mil novecientos cincuenta y uno (marzo a diciembre)-mil novecientos cincuenta y dos-(enero a abril).

Artículo tercero. — Las operaciones de reclutamiento a realizar durante el año mil novecientos setenta y dos y sucesivos, hasta llegar a absorber los dos reemplazos precisos para que el personal, no incluido en la Matrícula Naval Militar, se incorpore en su día normalmente a filas en el año en que cumpla los veinte de edad, según dispone la Ley General del Servicio Militar, se regularán mediante Decreto único a publicar antes del mes de julio del presente año.

Artículo cuarto. — Por el Ministerio de Haciendá se habilitarán los créditos necesarios, en el presupuesto del bienio mil novecientos setenta y dos/mil novecientos setenta y tres, para la absorción del contingente adicional que resulta al incluir a los mozos nacidos durante el primer bimestre del año mil novecientos cincuenta y uno y segundo bimestre del año mil novecientos cincuenta y dos con los reemplazos de mil novecientos setenta y uno y mil novecientos setenta y dos, respectivamente, cuya inclusión ha sido dispuesta por el Decreto mil quinientos noventa/mil novecientos sesenta y nueve, de veinticuatro de julio («Boletín Oficial del Estado» número ciento setenta y siete, de veinticinco de julio), y el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno, LUIS CARRERO BLANCO

(Del B. O. del Estado núm. 27, de 1-2-1971.)

# MINISTERIO DEL EJERCITO

### **DECRETOS**



#### **ASCENSOS**

Números 154 y 155/1971, por los que se promueven al empleo de Teniente General al General de División don Carlos Iniesta Cano y al de Geral de División al General de Brigada de Ingenieros don Luis Barbeito Louro.

Por existir vacante en la Escala de Tenientes Generales, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de División don Carlos Iniesta Cano, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidos de enero de mil novecientos setenta y uno,

Vengo en promoverle al empleo de Teniente General, con la antigüedad del día once de enero del corriente año, continuando en su actual situación de «En Servicios Especiales» (Grupo de «Cargos Civiles»).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno.

#### FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, JUAN CASTANON DE MENA

Por existir vacante en la Escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Ingenieros don Luis Barbeito Louro, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno.

Vengo en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad del día once de enero del corriente año, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno.

#### FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, JUAN CASTARON DE MENA

#### PASE AL GRUPO DE «DESTINO DE ARMA O CUERPO»

Número 159/1971, por el que se dispone que el General de División don Juan Mateo Marcos pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Por aplicación de lo determinado en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de División don Juan Mateo Marcos pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintinueve del corriente mes y año, cesando en su actual destino de Director general de Servicios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y uno.

#### FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, JUAN CASTANON DE MENA

#### NOMBRAMIENTO

Número 159/1971, por el que se nombra Jele de Ingenieros de la séptima Región Militar al General de Brigada de Ingenieros don Manuel Marzo Mediano.

Vengo en nombrar Jefe de Ingenieros de la séptima Región Militar al General de Brigada de Ingenieros don Manuel Marzo Mediano, cesando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de enero de mil novecientos, setenta y uno.

#### FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, JUAN CASTAÑON DE MENA

#### **ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS**

Números 157 y 158/1971, por los que se promueven al empleo de General de Brigada, de Ingenieros y de la Guardia Civil a los coroneles de dicha Arma y Cuerpo don Tomás Berdejo Boix y don Miguel Luengo Tejero, respectivamente, nombrándoles para los cargos que se citan.

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Ingenieros, y en consideración a los servicios y circunstancias del coronel de dicha Arma don Tomás Berdejo Boix, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Ingenieros, con la antigüedad del día once de enero del corriente año, nombrándole Jefe de Ingenieros de Canarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno.

#### FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, JUAN CASTANON DE MENA

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de la Guardia Civil y en consideración a los servicios y circunstancias del coronel de dicho Cuerpo don Miguel Tuengo Tejero, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidos de enero del mil novecientos setenta y uno.

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de la Guardia Civil, con la antigüedad del día nueve del corriente mes y año, nombrándole Inspector de Enseñanza de la Guardia Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado.

en Madrid a veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, JUAN CASTANON DE MENA

#### **ASCENSOS Y DESTINOS**

• Número 156/1971, por el que se promueve al empleo de General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Construcción y Electricidad), rai coronel de dicho Cuerpo y Rama don Francisco Domínguez Riestra, destinándole a la Dirección General de Industria y Material.

Por existir vacante en la Escala de Generales Subinspectores del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Construcción y Electricidad), y en consideración a los servicios y circunstancias del coronel de dicho Cuerpo y Rama don Francisco Domínguez Riestra, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno,

Vengo en promoverle al empleo de General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Construcción y Electricidad), con la antigüedad del día dos de enero del corriente año, destinándole a la Dirección General de Industria y Material.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

· El Ministro del Ejército, JUAN CASTANON DE MENA

(Del B. O. del E. núm. 33, de 8-2-71.)

### **ORDENES**

# Estado Mayor Central del Ejército



#### RECONOCIMIENTO DE ES-PECIALIDADES MILITARES DE MECANIZACION

Por poseer los títulos civiles correspondientes y haber demostrado suficientemente su preparación en trabajos de indole militar, se concede el Cortificado Militar de Aptitud de Analista de Mecanización, al capitán de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, D. José Millán Morera de la Vall, destinado en la Jefatura de Planificación del Estado Mayor Central, Medrid, 6 de febrero de 1971.

Castanón de Mena

Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares



BENEFICIOS DE INGRESO Y PERMANENCIA EN LA 'ACADEMIA GENERAL MILI-TAR

Por reunir las condiciones que determina el articulo 12 (apartado 7.º)

de la Ley 15/1970 (D. O. núm. 176), y la corrección publicada en el «Bole-tín Oficial del Estado» núm. 307, de 24 de diciembre (D. O. mim. 292), de 27 de diciembre de 1970 se conceden los Beneficios de Ingreso y permaneucia con examen de suficiencia sin cubrir plaza a D. Luis, D. Francisco y D. Gonzalo Marti Regalado, nietos del teniento coronel de Infantería, en posesión de la Medalla Militar Individual D. Daniel Regalado Rodríguez, para tomar parte en las convocatorias de Ingreso en la Academia General Militar, en anatogía con los beneficlos otorgados para el ingreso en la Academia General Militar, a los comprendidos en el citado apartado 7.º de la referida Ley.

Madrid, 5 de febrero de 1971.

CASTATON DE MENA

Por reunir las condiciones que determina el artículo 12 (apartado 7.9) de la Ley de 15/1970 (D. O. núm. 176), se conceden los Beneficios de Ingreso y permanencia con examen de suficiencia sin cubrir plaza para tomar parte en las convocatorias de ingreso en la Academia General Militar a don Enis Jiménez de Orbaneja, hijo del teniente auxiliar del Arma de Aviación D. Antonio Jimenez San Segundo, en posesión de la Medalla Militar individual concedida por Orden Ministerial de 18 de octubre de 1938 («Boletín Oficial del Estado» núm. 118), en el empireo de sargento de Infantería, en analogía con los Beneficios otorgudos para el ingreso en la Academia General Militar, a los comprendidos, en el citado apartado 7.º de la referida Ley.

Madrid, 5 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por reunir las condiciones (ne determina el artículo 12 (apartado 7.º) de la Ley 15/1970 (D. O. núm. 176), se conceden los beneficios de ingreso y permanencia con examen de suficiencia sin cubrir plaza, para tomar parte « en las convocatorias de ingreso en la Academia General Militar a D. Antonio Aparielo Valles, hijo del cabo de Infanteria effecenciado), D. Amtonio Apaniero Martí, en posesión de la Medalla Militar individual en analogía con los Beneficios otorgados para ingreso en la Academia General Militar, a los comprendidos en el citado apartado 7.º de la referida Ley. Madrid, 5 de febrero de 1971.

Castanón de Mena

Dirección General de Reclutamiento y Personal



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Retiros

Por cumplir el día 6 de mayo 1971, la edad reglamentaria y la prórroga que disfrutaba, se dispone que en dicha fecha, pase a la situación de retirado, el brigada de la Guardia, don Juan Sastre Mudoz, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos,

concediéndosele el empleo de teniente honorifico, por hallarse comprendido en el Decreto 909/61 de 31 de mayo de 1961 (D. O. núm. 131) y Orden de 29 de septiembre del mismo año (D. O. número 225), quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 5 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por camplir el día 4 de mayo 1971, la edad reglamentaria, se dispone que en dicha fecha, pase a la situación de retirado, el Guardia segundo (consideración de suboficial), D. Julio Pérez Garcia, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jese del Estado y Generalisimo de los Ejércitos, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta regiamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Medrid, 5 de febrero de 1971.

CASTASÓN DE MENA



#### ARTILLERIA

#### Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

Em aplicación de lo dispuesto en el articulo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria, el dia 5 de febrero de 1971 pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el teniente coronel de Artillería (E. A.). Grupo de «Mando de Armas», D. Enrique Sandoval Rodríguez, del Regi-miento de Artillería de Campaña número 20, quedando en la situación de disponible en la 5.º Región Militar, plaza de Zaragoza.

Esta vacante, corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 6 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Ascensos

For existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 10 de mbril de 1961 (D. O. mú-mero 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1988 (D. O. núm. 11, del ano 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se citem, com antigüedad de 5 de febrero de 1971, al jeto y oficial de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se rela-tionem cionan, los que quedaran en las situaciones que se indica:

#### A teniente coronel

Comandante de Artillería, D. Luis Pomar Miró, de la Jefatura de Arti-llería del Ejército (Equipo de Codificación, plantilla eventual), disponible en la 1.º Región Militar, plaza de Ma-

#### A comandante

Capitán de Artillería, diplomado de Estado Mayor, don Andrés Freire Conde, del Estado Mayor de la 2.º Jefatura de Tropas de la 8.ª Región Militar, con residencia en Pontevedra, disponible en las citadas Región Militar y plaza y continuando como alum-no en el XVI Curso de Especialización en Cooperación Aeroterrestre.

Este ascenso no produce vacante, por estar en destino del Servicio de Estado Mayor.

Madrid, 6 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

En virtud de le que dispone la Ley do 17 de julio de 1965 (D. O. mám. 163) y una vez cump'ido el trámite que determina la norma segunda, de la Orden de este Ministerio de 9 de agosto do 1965 (D. O. núm. 179), se asciendo al empleo de teniente coronel de Artillería (E. A.). Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», con antigüedad de 5 de febrero de 1971, al comandante de la citada Arma, Escala y Grupo, don Carlos Bitaube Núñez, de la Dirección General de Industria y Material (plantilla eventua!), quedando en la situación de disponible en la 1.º Región Militar, plaza de Madrid Madrid, 6 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascendido al empleo de subteniente de Artilloria, por Orden de 16 de junio de 1970 (D. O. núm. 135), con antigüedad de 20 de diciembre de 1969, cl brigada de dicha Arma actualmente en situación de retirado, don Diego Ponco Pérez, se le concede la efectividad on su actual empleo de 17 de mayo de 1970.

Madrid, 6 de febroro de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Por reunir las condiciones que determina la Orden circular de 24 de febrevo de 1894 («C. L.» mim. 51), se declara apto para el ascenso y se pro-mueve al empleo de cabo de Banda, con antiguedad de 22 de octubre 1970, al conneta de plaza Publo Prieto Hernando, de la Academia de Artillería, continuando en su actual destino hasta que por este Ministerio se le adjudique otro de plantilla.

Madrid, 6 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Destinos

Para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, que podían ser solicitadas por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» de Infanteria, Caballeria, Artilloria tilleria e Ingenieros, existente en el Juzgado Militar Permanente de Melilla, anunciada de provisión normal, por Orden de 30 de diciembre de 1979 (D. O. núm. 2/71), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Artillería (E. A.), Grupo de Mando de Armas, D. Juan Sierra Moldero, de disponible en la 9.º Región Militar, plaza de Melilla. Madrid, 6 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual. pera Juez dei Juzgado Militar Eventual de Zamora, anunciada de con-curso por Orden de 21 de diciembre de 1970 (D. O. núm. 290), se destina. con carácter voluntacio, al comandanto do Artillería (E. A.), Grupo do «Destino de Arma o Cuerpo», D. Victor Amión Rodríguez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización mim. 75. Madrid, 6 de febrero de 1971.

CASTAÑON DE MENA

#### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

#### Retiros

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Orden de 26 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 293) y no desear seguir acogiéndose a lo dispuesto en el articulo 12 do la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 36), pasa a la situación de retirado. con fecha 4 do sebrero de 1971, el subteniente especialista, con consideración de offcial, mecánico automovidista montedor electricista don Manuel Garcia Morilla, con destino en el Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 9, debiendo hacersela por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasive que le corresponda previa propuesta reglamentaria.

Madrid, o de febrero de 1971.

. Castanón de Mena

Pasa a la situación de retirado a petición propia, el subteniente espe-cialista químico artificiero polvorista don Luis Sanchez Parassols, con destino en el Destacamento del Servicio de Artillería de la Brigada de Caballeria Jarama, fijando su residencia en Valladolid, quedando en la situación militar que le corresponda y haciéndoselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta re-glamentaria, el señalamienio de ha-ber pasivo, si procediere en razón a sus años de servicio. Madrid, 6 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 293) v Orden de 3 de enero 1958 (D. O. mimeno 30), se asciende al empleo de brigada especialista mecánico automovilista montudor electricista, con la untigüedud que para cada uno se le señala, a los sargentos de dicha especialidad que a continuación se relacionam, continuando en sus actuales destinos.

Don Benito Cristóbal García, de 1 Centro de Instrucción de Rectutas múmers 11, con antigüedad de 2 de febitro de 1971.

Don Mariano Labarga Rueda, d e l Grupo do Artillería de Campaña XXII, con antigüedad de 4 de febrero 1971. Madeid, 6 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacantes y reunir las condiciones que determina la Ley de 36 de diciembre de 1957 (D. O. número 293) y Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. múm. 30), se asciende al em-pleo de brigada especialista mecánico automoviksta montador electricista, con antigüedad de 6 de febrero de 1971 al sorgento de dicha especialidad don Fernando Hernández Mula, del Regi-miento do Infanteria Motorizable Saboya mum. 6, continuando en su actual destino.

Madride C de febrero de 1971.

CASTATÓN DE MENA



#### INGENIEROS

#### Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Ingenieros don' Santing of Freerins Bulsan, Jefe de Ingenieros de la 2,ª Región Militar, no comundante de dicha Armas, D. Juan Marchena Ilmónez, del C. I. R. mimero 5.

Este nombramiento no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 5 do febrero de 1971.

CASTANÓN DE MENA



#### INTERVENCION

#### Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 9 de enero de 1971 (D. O. núm. 8), pasan destinados los jefes del Cuerpo de Intervención Militar, Escala activa, que a continuación se relacionan.

#### **VOLUNTARIOS**

A la Intervención de los Servicios de Artilleria de Sevilla

Comandante interventor D. Rafael Llamas Aceña, de la Intervención de la plaza de El Ferrol del Caudillo.

> A la Intervención de la plaza de Orense

Comandante interventor D. Josa Trebolle Barrera, de la Intervención de las plazas de Pontevedra y Vigo.

#### **FORZOSOS**

Con arregio a lo dispuesto en el | parrafo 1.º del artículo 22 de la Orden de destinos de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

A la Intervención de los Servicios de l Sanidad, Automovilismo, Artilleria e Ingenicros de Palma de Mallorca

Teniente coronel interventor D. José Lostal Junquera, de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

A la Intervención de la plaza de León

Comandante interventor D. Ignacio Medrano Rodríguez, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 6 de febrero de 1971.

CASTASÓN DE MENA

#### Vacantes de destino

De provisión normal.

De teniente coronel Interventor, de la Escala activa, existente en la Jefatura de Intervención e Interventor de la Ordenación Delegada de Pagos de la Comundancia General de Centa.—

Documoutación: Papeteta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince dies habiles, contados a partir del dia siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Dianio OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el articulo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 6 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

De teniente coronel interventor de la Escala activa, existentes en:

Intervención de los Servicios de Sanidad y Automovilismo de Zaragoza.—Una.

Intervención de Pamplona.-Una. De comandante interventor de la

Escala activa, existentes en: Intervención de los Servicios de In-

tendencia y Pagaduria de Valencia.— Intervención de los Servicios de Ar-

tilleria e Ingenieros de La Coruña.-Una.

Intervención de Pontevedra y Vigo. Una.

Intervención de El Ferrol del Caudillo.-Una.

Intervención de Mahón.--Una.

De capitán interventor de la Escala activa, existentes en: Intervención General del Ministerio

del Ejército.-Tres.

Intervención General de la Administración del Estado (Sección Fiscal).--Una.

Jefatura de Intervención de la 1.\* Región Militar.-Una.

Jefatura de Intervención de la . 2.\* Región Militar.-Una.

Jefatura de Intervención de la 4.ª Región Militar.—Una.

Jefatura de Intervención de la 5.ª Región Militar.-Una.

Jefatura de Intervención de la 7.5 Region Militar.-Una.

Jefatura de Intervención de la Canitania General de Balcares.-Una.

Jefatura de Intervención de la Comandancia General de Melilla.-Una.

De teniente interventor de la Escala activa, existentes en: Intervención General del Ministerio

del Ejército.-Una. Jefatura de Intervonción de la

1.ª Región Militar.-Una.

Jesatura de Intervención de la 5. Región Militar.—Una:

La vacante de la plaza de Melilla no podrá ser solicitada por los capitanes que figuren en la Escalilla de 1970 con el número de orden anterior al 11.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a par-tir del día siguiente al de publica-ción de la presente Orden en el Diario Oficial, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 6 de febrero de 1971.

CASTAÑON DE MENA

#### Supernumerarios

So conceda el pase a la situación de supernumerario en la Capitania General de Bateares, plaza de Palma de Mallorca, en las condiciones que de-termina el articulo 1.º de la Orden de 11 de manzo de 1967 (D. O. núm. 74), l al comandante interventor, D. Antonio Lacasa Casasus, de disponible en De la Jefatura de Intervención de la A la Agrupación de Tropas de Vete-la citada Capitanía General y plaza 8.º Región Militar rinaria de Reserva General que se mencionan.

El pase a dicha situación produce vacante para el ascenso

Madrid, 2 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Se concede el pase a la situación de supernumerario en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla, en las condiciones que determina el artículo 1.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74), al comandante interventor, D. Manuel Gallardo Camarero. de disponible en la citada Región y plaza que se mencionà.

El pase a dicha situación, produce vacante para el ascenso.

Madrid, 2 de febrero de 1971.

CASTAÑON DE MENA

#### Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296) y Orden de 25 de febrero de 1947 (Dianto Oficial núm. 56), se conceden los tricnios acumulables que se indican a los jefes del Cuerpo de Intervención Militar, Escala activa, que a continuación se relacionan, a percibir desdo la fecha que a cada uno se le señala.

Del Servicio Geográfico del Ministerio del Ejército

Comandante interventor D. José Garcia Calvelo, nueve trienios de oficial, desdo 1 de febrero de 1971.

De la Intervención de los Servicios de Intendencia de Madrid

Comandante interventor D. Luis Diaz Martin, siete de trienios de oficial, desde 1 de enero de 1971.

De la Intervención de los Servicios de Transportes, Propiedades y Accidentes de Madrid

Comandante interventor D. Cristóbal Méndez Fernández, slete trienios de oficial, desde 1 de febrero de 1971.

De la Intervención de Alcala de Nenares y Guadalajara

Comandante interventor D. Juan Marchena Rodriguez, ocho trienios de oficial, desde 1 de febrero de 1971.

De la Intervención de los Servicios de Artilleria e Ingenieros de Valladolid

Comandante interventor D. José Campos Setién, ocho trienios de oficial, desde 1 de marzo de 1971.

Comandante interventor D. Marcelo Ortega Moreno, nueve trienios de oficial, desde 1 de febrero de 1971. Madrid, 6 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



#### VETERINARIA MILITAR

#### **Destinos**

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 4 de en ero de 1971 (D. O. núm. 5), pasan destinados a las Unidades que se indican los jefes y oficiales veterinarios de la Escala activa que a continuación se relacionan:

#### **VOLUNTARIOS**

A la Agrupación de Tropas de Vete-rinaria de la Reserva General

Teniente coronel veterinario D. Múximo González Romero, de la Unidad de Veterinaria num. 7.

Capitán veterinario D. José Rubio Moya, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 13, con derecho preferente para la guarnición de Madrid, como comprendido en el artículo 3.º de la Orden de 4 de agosto de 1960 (D. O. mim. 176).

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 5

Capitán veterinario D. Francisco Martinez Sánchez, de la Comandancia Militar de Lorca.

#### **FORZOSOS**

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 20 y párra-fo 1.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Al Depósito de Recria y Doma

Comandante veterinario D. Bernardo Avila Calvillo, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla. Madrid, 6 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir parcialmente las vacantes do provisión normal, para tenientes auxiliares de Veterinaria, amunciadas per Orden de 8 de enero de 1971 (D. O. núm. 7), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Unidad que se indica, el tenlente auxiliar de Veterimaria que a continuación se relaciona:

Teniente auxilar de Veterinaria don Emeterio Iglesias López de disponi-ble en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado a la misma. Madrid, 6 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



#### CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

#### **Destinos**

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 9 de enero de 1971 (D. O. núm. 8), a propuesta del Vica-rio General Castrense se destina al jefe y oficiales capellanes que a continuación se relacionan:

#### VOLUNTARIOS

Al Sanatorio Militar «Generalisimo» (Guadarrama)

Comandante capellán D. Luciano Cabrera Arias, de disponible en la 1.º Región Militar, plaza de Madrid.

Al Hospital Militar de Palma de Mallorea

Capitán capellán D. César Díez González, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 6.

Al Regimiento de Infanteria Ceuta número 54

Capitán capellán D. José del Portillo Silvestre, del Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (PLM y I Batallón).

Al Regimiento de Artilleria de Campaña núm. 46

Teniente capellán D. Adolfo Alonso Robles, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 4.

Al Regimiento de Artillería AA. número 71 (PLM)

Teniente capellán D. Isidro Miguel Arancón, del Grupo de Artillería de Campaña ATP XI.

Al Regimiento de Artilleria AA. número 72 (PLM)

Teniente capellan D. Alfonso Obarrio Díaz, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias (Batallón Mixto de Ingenieros XVI).

Al Regimiento Mixto de Artilleria número 91 (PIM)

Teniente capellan D. Angel Muñoz Plumed, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 6.

#### Al Grupo de Artilleria de Campaña XXXI

Teniente capellán D. José Blasco Aguilar, del Hospital Militar de Barcelona.

A la Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias, para la PLM y Batallón Mixto de Ingenieros XV

Teniente capellán D. Enrique Bande Rodríguez, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1. Lleva afecto el servicio religioso de las Unidades que la constituyen, ubicadas en la misma plaza.

#### Al Batallón Mixto de Ingenieros VII

Teniente capellán D. Ramón Gago Rodríguez, del Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Melilla. Lleva afecto el servicio religioso de las Unidades que constituyen la Agrupación Mixta de Encuadra-miento núm. 7, ubicadas en la misma plaza.

#### Al Batallón Mixto de Ingenieros XXI

Teniente capellán D. Jesús Mendo Sánchez, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 5.

#### Al Batallón Mixto de Ingenieros XII

Teniente capellán D. Saturnino Blanco Jiménez, del Hospital Militar do Burgos. Lleva afecto el servicio religioso de las Unidades que constituyen la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 41.

#### FORZOSOS

Con arreglo a lo dispuesto en el parrafo 1.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. mimero 148).

#### Al Regimiento Mixto de Artilleria número 4

Teniente capellán D. Joaquín Galán Diez, del Centro do Instrucción de Reclutas num. 2.

#### Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 6

Teniente capellán D. Emilio Díaz Campo, del Centro de Instrucción de Reclutas num. 11.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

#### Al Regimiento de Infanteria Fuerteventura núm. 56, para el 11 Batallón

Capitan capellan D. Alvaro Calleja Pascual, do disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Badaloz.

#### Al Regimiento Mixto de Artilleria numero 1

Teniente capellán D. Mario Fernández López, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 9.

Los tenientes capellanes a los que, procedentes de Centros de Instrucción de Reclutas, se les confiere destino por la presente Orden, deberán per-manecer en los mismos hasta fin del presente mes, fecha a partir de la cual contarán los plazos de incorporación a sus nuevos destinos.

Madrid, 6 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de provisión normal, anunciada por Orden de 18 de enero de 1971 D. O. núm. 15), a propuesta del Vicario General Cas-trense, pasa destinado, con carácter voluntario, al Grupo de Sanidad del Sahara, el capitán capellán D. José Dionis Ramón, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, vinjendo obligado a ocuparla durante des años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 6 de febrero de 1971.

CASTAÑON DE MENA

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 9 de encro de 1971 (D. O. mim. 8), a propuesta del Vicario Goneral Castrense, pasa destinado, con excácter voluntario, al Grupo de Artilleria Paracaidista, el teniente capellán D. Ildefonso Diez del Blanco, del Regimiento de Artilleria A A. mim. 71.

Madrid, 6 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de concurso. amureiada por Orden de 9 de enero de 1971 (D. O. núm. 8), a propuesta del Vicario General Castrense, se destiua, con carácter voluntario, a la 2.4 Circunscripción de la Policia Armada, plaza de Sevilla, al teniente cape-llán D. Constancio Gómez Jiménez, dei Regimiento de Artillería de Campaña mim. 16. pasando a la situación do "En Servicios Especiales", Grapo de «Destinos de Carácter Militar», conforme a to dispuesto en el enelso a), del quinto 3, del apartado A, del aitículo 2.º de la Orden de 11 de marzo do 1907 (D. O. mim. 74).

Madrid, 6 de febrero de 1971.

Castanón de Mena

#### Vacantes de destino

Do provisión normal

ción de destino.

Hospital Militar de Durgos.-Una de

comandante capellan.

Hospital Miliar de Granada. Una de comandante capellan.

Centró de Instrucción de Reclutas número 6.--Una de capitán capellán. Documentación: Papeleta de peti-

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del dia siguienta al de publicación de la presente Orden en el Diario Ofi-CIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 6 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



#### VARIAS ARMAS

#### **Distintivos**

Se concede autorización para usar sobre el uniforme los distintivos que se mencionan al jefe y oficiales que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Infanteria don Augel Mendizábal Sesma, do la Brigada Paracaidista.-Distintivo de Pa-

racaldista francés. Capitán de Infanteria D. Ignacio Sánchez Ruiz, de la misma.-Distintivo de Paracaidista francês.

Otro, D. Juan de Dios Esteban Vargas Machuca, de la misma.—Distintivo de Paracaidista francés.

Otro, D. Francisco Macarro Pinilla, do la misma.-Distintivo de Paracaidista francês.

Capitán de Artilleria D. José Garcia Gallego, de la misma.-Distintivo de Paracaldista francés.

Teniente de Infantería D. Marce-lino Calvo del Pino, del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21 (Batallón de Carros).—Distintivo de Paracaidista de la Federación Ae-

ronautica Internacional.
Otro, D. Juan Castillo Fernaud, de la Brigada Paracaidista. - Distintivo de Paracaidista francés.

Otro, D. José Armada Sarriá, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión.-Distintivo de Piloto de Vuelo sin Motor, en sus clases A. By C.

Teniento de Ingenieros D. Gonzalo Pestaña Enriquez, del Regimien to Mixto de Ingenieros do Sahara .-- Distintivo A de Paracaldista de la Federación Aeronáutica Internacional.

Otro, D. Carlos Villar Turrau, de la Brigada Paracaidista. - Distintivo de Paracaidista francés.

Caballero cadete D. Félix Mufloz Alvarez, de la Academia General Mi-litar.—Distintivo de Piloto de Yuelo sin Motor, en su clase C. Madrid, 6 de febrero de 1971.

CASTAGÓN DE MBNA

Se concede autorización para usar sobre el uniforme los distintivos que so mencionan, a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Surgento de Infanteria D. José Anguto Diaz, de la Brigada Paracaidista. Distintivo de Paracaidista francés.

Otro, D. Francisco Vera Guerrero, del Regimiento de Infantería Aragón número 17. Distintivo «A» de Paracaidista de la Federación Aeronáutica Internacional.

Sargento de Artillería don Rafael Fernández Robles, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 6. Distintivo «A» de Paracaidista de la Federación Aeronáutica Internacional.

Madrid, 6 do febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Cruz a la Constancia

Per reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la 142/1961, de 23 de diciembre (D. O. núm. 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio y pensiones anejas que se indican al personal que a continuación se relaciona, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala:

CRUZ PENSIONADA CON 2,400 PESE-TAS ANUALES

A percibir desde 1 de noviembre de 1970

Brigada de Caballería D. Alfonso Méndez Marcos, de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 1, con antiguedad de 1 de noviembre de 1970.

A percibir desde 1 de enero de 1971

Sargento de Infanteria D. Manuel Sánchez Romero, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara, con untigüedad de 26 de diciembre de 1970.

A percibir desde 1 de febrero de 1971

Practicante de segunda de Sanidad Militar, asimilado a subteniente, don Francisco Nieto Vera, del Hospital Militar de Gerona, con antiguedad de 4 de euero de 1971.

Subjefe de primera de Taller (subteniente) D. Enrique Paredes Tudela, de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico del Ejército, con antigüedad de 1 de febrero , de 1971

Brigada de Veterinaria D. Francisco Moza Ramirez, de la Unidad de Veterinaria de la Brigada de Montafia LXI, con antiguedad de 13 de enero de 1971.

Sargento de Infanteria D. José Fernandez García, de la Agrupación de Tropas Nomadas del Sahara, con antiguedad de 11 de enero de 1971.

Regimiento de Infanteria Ordenes Militares núm. 37, con antigüedad de 23 de enero de 1971.

Sargento legionario D. Jesús Segura Ortiz, del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, con antigüedad de 2 de enero de 1971.

Cabo de Banda de Ingenieros, asimilado a sargento, D. Rafael Villa Cobos, del Batallón Mixto de Ingenieros X, con antigüedad de 1 de febrero de 1971.

PENSION DE 3,600 PESETAS ANUALES, ANEJA A LA CRUZ DE QUE SE HA-LLAN EN POSESION

A percibir desde 1 de noviembre de 1970

Sargento primero especialista operador de radio D. Ramón Jordán Martinez, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara, con antigüedad de 30 de octubre de 1970.

Se rectifica la Orden de 7 de enero de 1970 (D. O. núm. 8) en la parte que afecta al sargento primero músico don José Verchet Cuñat, del Regimiento de Infanteria San Fernando número 11, por la que se le concedía la pensión de 3.600 pesetas anuales, en el sentido que la antignedad que le corresponde es la de 30 de noviembre de 1970.

A percibir desde 1 de enero de 1971

Sargento primero músico D. Angel Lopo Montero, del Batallón de Infantería de este Ministerio, con antigüedad de 1 de enero de 1971.

Cabo de Banda de Artillería, asimilado a sargento, D. José Bada Imedia, del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 71, con antigüedad de 12 de diciembre de 1970.

A percibir desde 1 de febrero de 1971

Brigada de Infantería D. Angel Pardal San Silvino, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 63, con antiguedad de 24 de enero de 1971.

Brigada de Ingenleros D. Alfonso Iglesias Rubio, de la Jefatura de Automovilismo de la 3.ª Región Militar, con antigüe dad de 1 de febrero de 1971.

Brigada de Intendencia D. Fernando Alcántara Ramos, de la Brigada Paracaidista, con antiguedad de 28 de junio de 1970.

Sargento de Infanteria D. Sebastián de Guindos Arrabal, del Regimiento de Infanteria Canarias núm. 50, con untigüedud de 12 de enero de 1971.

Sargento legionario D. Rafael Hernández Lasauca, del Tercio Gran Ca-

Otro, D. Simón Leal del Corral, del pitán, I de La Legión, con antigüedad de 28 de enero de 1971.

Cabo músico, asimilado a sargento, D. Angel Barros Gómez, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44, con antigüedad de 26 de enero de 1971.

Otro, D. José Morales Aguilar, del Regimiento de Infanteria Mecanizada Castilla núm. 16, con antigüedad de 20 de enero de 1971.

PENSION DE 4.000 PESETAS ANUALES. ANEJA A LA CRUZ DE QUE SE HA-LLAN EN POSESION

A percibir desde 1 de enero de 1971.

Subteniente especialista mecánico ajustador de armas D. José Enriquez Fernández, del Regimiento de Transmisiones, con antigüedad de 7 de octubre de 1962.

Brigada de Artillería D. Manuel Baeza Carmona, del Juzgado Militar Permanente de Melilla, con antigüedad de 1 de enero de 1971.

Cabo músico, asimilado a sargento; don Anastasio Cobos Garrido, del Regimiento de Infantería La Victoria número 28, con antigüedad de 20 de diciembre de 1970.

A percibir desde 1 de febrero de 1971

Brigada de Infanteria D. Francisco Garria Godino, del Regimiento de Infanteria Motorizable Lepanto num. 2, con antiguedad de 19 de enero de 1971.

Otro, D. Fernando Alcorlo Torezano, del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46, con antigüedad de 24 de enero de 1971.

Brigada de Caballería D. Vicente Galvez González, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto mim. 7, con antigüedad de 2 de enero de 1971.

Madrid, 4 de febrero de 1971.

CASTANÓN DE MENA

### Dirección General de Servicios



#### Paradas de sementales

Con arreglo a lo que determina la regla 3.ª de la Orden de 27 de octu-bre de 1970 (D. O. núm. 244), a continuación se inserta el Cuadro de Paradas a que se refiere la misma.

Madrid, 11 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

CUADRO DE PARADAS								•	·	CA BALI SIIIa	os	Garañon	P	ESPE TAS	) IS-	1	Cabos	Maestros herra especialistas	Soldados			
		Los	걸	P/	TA	ois- S		Cabos	Maestr	Soldados	PROVINCIAS Y P	UEBLOS	IIa	Tiro	S	lféreces .	Brigadas	rgentos	ugentos	*********	herradores llistas	
PROVINCIAS Y PUEBLOS	Silla	Tiro	mes	Alféreces	Brigadas	Sargentos 1.º	Sargentos	***************************************	Maestros herradores especialistas	08	Tercer Gruj Malaga,—Antequera Idem.—Almogia		4.325				- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1			<u></u>	res	: 5 4
PRIMER DEPOSITO Primer Grupo		•									idem.—Coin	Frontera	11 - 21		1 1 1	1111		1 - 1 -	1 4	-	1	5 4 4 6 2 3 4
Madrid.—Alcalá de Henares Idem.—Colmenar Viejo Idem.—Lozoya Idem.—Torrelaguna Avila.—Avila Idem.—Barco de Avila Idem.—Navacerrada de Gredos Idem.—Las Navas del Marqués Idem.—Piedrahita Salamanca.—Tâmames Idem.—Cespedosa de Tormes. Idem.—Fuenterroble de Saiva- tierra	2113222122	1 2 1 2 1 2 1	- 1	<u>-</u>			1 1 1 1 1	1		2 - 225232233	Huelva.—Almonte Idem.—Alosno Idem.—Cartaya Idem.—Puebla de C Idem.—Valverde del Idem.—El Cerro de Idem.—Gibraleón Caballos cedidos a g DESTACAMENT	Juzmán	30,3330	1	l m l m l m l				1 1			44253432
tierra Idem.—Ciudad Rodrigo Idem.—Lumbrales Avila.—Medinilla  Segundo Grupó  Cáceres.—Albalá del Caudillo Idem.—Cáceres Idem.—Brozas Idem.—Garcíaz Idem.—Logrosán Idem.—Malpartida de Plasen-	2 1 1 2 2	1 2 2 2 2 2	Total tend tend tend tend tend tend		- 1		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		4 market 2 market 2 marks 4	2324 22332	Tenerife.—La Matar Idem.—El Tanque Idem.—Los Realejos La Palma.—Garafia Idem.—Mazo Hierro.—Valverde Las Palmas.—Valseq Idem.—Gía de Gran	nza	N	44 24 34 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40	1 1 1 1 1	1 1 1 1 1	11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		-	1		12211121
Idem.—Navalmoral de la Mata. Idem.—Torrejonellio Idem.—Vegaviana Idem.—Vegaviana Idem.—Valencia de Alcántara. Idem.—Zorita Idem.—Serradilia Toledo.—Iteal de San Vicente. Idem.—Talavera de la Reina.	3323-21	211221	1	-	~   "	·   *	111	1	100 Mars (100 Mars) (1	3544233242	TERCER DEPORT OF TERCER DEPORT OF THE PROPERTY	Po	211				5 3			1	6 11111	215 53 22 3
Cludad Real.—Pueblonuevo de Bullaque	1 1 1 1 22	14 7-4 3-4 3-4 3-4 3-4 3-4 3-4 3-4 3-4 3-4 3	•			-	1	ī	11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	2 2 2 2 2 2 2 3 4	Segundo Gru Alicante.—Elche Riem.—Catral Idem.—Orlhuela Riem.—Almoradi Idem.—Benimarco Murcia.—Roda Riem.—Siscar Tercer Gru	200 100 200 200 200 400 200 200 000 200 200 000 200 200 200 200 200	22	ಬರಣ್ಞ 1 ನಿನ						111111		4745145
Idem.—Sotillo de la Adrada Toledo.—Orea Idem.—Alcoroches Cuenca.—Landete Toledo.—Navahermosa Cedidos a ganaderos Totales SEGUNDO DEPOSITO	1 1 2 17	2 2 1 1 1 1 1 54	25		- 10		1	3	13	34 42 22 22 17 128	Albacete.—Socovos Riem.—Albacete Riem.—Albacete Riem.—Albacete Riem.—El Bonillo Riem.—Alcaraz Riem.—Hellin Riem.—Cehegin Riem.—Mula Cuarto Gru	*** *** *** *** ***  ** *** *** ***  * *** *** ***  * *** *** ***  * *** *** ***	2		2:	1 1 1 1	. 1	ī	2 8 8 8 7 7 7 1 4 1 2		# 4 4 4 4 4 4 4 4	53434342
Primér Grupo  Cádiz.—Yeguada Militar (Fortijo Vicos)  Idem. — Jerez de la Frontera (Depósito)  Idem.—Puerto de Santa María.  Idem.—Alcalá de los Gazutes.  Idem.—Arcos de la Frontera.  Idem.—Vejer de la Frontera.  Idem.—Vejer de la Frontera.  Idem.—Tahivilla	7 5 1	1	**	* * *		ī	1 - 1 - 1 - 1	***************************************	***	7 54242242	Murcia.—Totana Idem.—Lorca  Almeria.—Vélez Rub Idem.—Alboy Idem.—Cueva de Al Idem.—Oria Idem.—Nijar Idem.—Lucar Idem.—Serón Idem.—Finana	do	2411222	11 31 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 1	1	**				1 1 1 1 5	and	20 55 77 12 24 105
Segundo Grupo  Sevilla.—Sevilla (Cortijo Cuarto)  Adem.—Cazalia de la Sieria  Rdem.—Meija  Rdem.—Moron de la Frontera.  Huelva.—Aracena  Idem.—Pilas	323	1	***	## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ##			1	***************************************	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	54454543	CUARTO DEPC  Primer Gru  Barcelona.—Hospital Idem.—Moyá Idem.—Granollers Idem.—Berga Tarragona.—Ampost Idem.—La Cava Lérida.—Lérida	po et a	1	2 1 1 1 4 2 1	1	10t	000 000 000 1 000 1 000 1 000 1 000 1	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		1	60° 82° 83° 83° 83° 83° 83° 83° 83° 83° 83° 83	12 531

	CA- BALLOS	PA	SPEC. RADIS- TAS	18	Soldados Maestros especia		CA- BALLOS	Garan	ESPEG. GRANDIS- TAS S	Soldados Maestros especia
PROVINCIAS Y PUEBLOS	Tiro	Alféreces.	Sargentos 1. Brigadas	Sargentos .	Soldados Maestros herradores especialistas	PROVIŃCIAS Y PUEBLOS	Tiro	iones	Sargentos Sargentos 1. Sargentos 1. Sultenientes Alféreces	Soldados Maestros herradores especialistas
		:  #   :  #		<u> :   :</u>	eg :					
Segundo Grupo  Barcelona.—Manlleu-S. Vicente Torelló	200	1 - 1	- 1 1 - 1	-  -  -  -		Navarra.—Los Arcos Idem.—Mendavia Idem.—Ribaforada Idem.—Tudela Idem.—Valtierra Idem.—Valtierra Idem.—Lerín Idem.—Alpelda Idem.—Alpelda Idem.—Cervera Idem.—Logroño Idem.—Matute	1 1 1 1 1	1		312355
Tercer Grupo Gerona. — Camprodón - Molla y						Idem.—Crtigosa	-  4	4 -		3333
Setcases	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		1 - 1	1 -		Idem.—Santo Domingo	-   '		- -   -  -  -  -  -  -  -  -  -  -  -	- 5
Idem.—Seo de Urgel	1 1 1 MM**4	1 1 1		- 1	-	Primer Grupo  Santander.—Santander (P. M.). Idem.—Heras Idem.—Hazas de Cesto Idem.—Corvera		3 1 -		402000000
Paramea Idem.—Torrecapdella Idem.—Esterri de Cardós. Idem.—Laborsi-Alins Idem.—Vilaller-Senet Idem.—Bohi Idem.—Viella-Salrdú Idem.—Esterri de Aneu Idem.—Altrón	11111111 Generalment					Idem.—Vega de Pas  Idem.—Tezanos  Idem.—Nestares Reinosa  Idem.—Santlurde de Reinosa  Idem.—San Miguel de Aguayo.  Idem.—La Población de Yuso.  Idem.—Torrela vega  Idem.—Torrela vega  Idem.—Arenas de Iguña		2325322223334	1	
Quinto Grupo  Baleares,—Palma Idem,—Manacor Idem,—Artá Idem,—Campos	20022					Idem.—Val de San Vicente Idem.—Potes  Segundo Grupo Palencia.—Cordovilla la Real	-	1		122
idem.—La Puebla idem.—Mahón (Menorca) idem.—Mercadal (Menorca) idem.—ibiza Codidos a ganaderos particula-	2 -			1 3	**	2 (Y. M.) 2 Idem.—Palencia	ī	11111		1 22 1 22
Totales QUINTO DEPOSITO Primer Grupo Zaragoza.—Zaragoza			4 8 8			Vega Valladolid.—Medina de Rioseco Idem.—Villavicencio Segovia.—Segovia Idem.—El Espinar Idem.—Navafria	2 2	42		22-222
idem.—Fuentes Ebro Idem.—Mailén Idem.—Laina Idem.—Laina Idem.—Pastriz Feruel.—Bronchales Idem.—Frias Albarracin Idem.—Linares de Mora Idem.—La Piebla Hijar Idem.—La Piebla Hijar	- 4				1	Tercer Grupo  Alava.—Los Huetos  Idem.—San Vicente de Arana.  Idem.—Barrundia  Idem.—Arucea-Marquinez  Idem.—Cárcamo  Idem.—Villomardones  Vizcaya.—Arcentales  Idem.—Marquina (Y. M.)		2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1	2222
Segundo Grupo Huesca.—Berdún Idem.—Castelón Sos Idem.—Id Temple Idem.—Idecho	- 1 - 4 - 1			- 1	-	Guipúzcoa,—Lore-Toki (Y. M.). Burgos,—Espinosa de los Mon- teros  Miranda do Ebra	5	3 1		
Adem.—Curbe Navarra.—Ysaba Mem.—Lumbier Zaragoza.—Uncastillo	- 1		1 1 100 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		1 41	1 Idem.—Villarcayo	1	1 1 1 1		4222
Tercer Grupo  Zaragoza.—Egca de los Caba- Beros  dem.—El Baye  Idom.—Santa Anistasia  Navarra,—Pigarol  Idom.—Marillo  Idom.—Peralta  Idom.—Pillias  Idom.—Rada	1111	# ## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ## #	and I make the same t	** **	1	Idem.—Neila Idem.—Fresneda de la Sierra Idem.—Fresneda de la Sierra Idem.—Quincoces de Yuro Idem.—Villasandino Soria.—Soria Idem.—Covaleda Idem.—Covaleda Idem.—San Leonardo de Yague Totales SEPTIMO DEPOSITO	505 - 506 -	1		20221221
Cuarto Grupo Navarra.—Azagra Mdem.—Elizondo		* *	1	╽║.		Primer Grupo  1 Jaén.—Alcalá la Real 2 Granada.—Alhama de Granada.	3 2	1 1	- 1 - 1	3 3

PROVINCIAS Y PUEBLOS	CA-BALL Silla		Garañones	PAI	SPEC RAD TAS Brigadas	IS-	Cabos	Maestros herradores especialistas	Soldados	Garanos Sargentos herradores especialistas  Garanones Sargentos  Garanones Sargentos  Garanones Sargentos  Subtenientes  Subtenientes  Subtenientes  PROVINCIAS. Y PUEBLOS	e P. Res. R.
Granada.—Las Peñuelas	2 2 2	1 1 1 1 1 1	The sea and sea and can sea !	- 1	11111111	mm mm 1 1,1 1 1 1	111111111111111111111111111111111111111		22334 334 314 3	León.—Villamizar	13378212
Segundo Grapo										medri	2
Górdoba.—Cardeña Idem.—Montoro Idem.—Villanueva de C. Idem.—Adamuz Badajoz.—Cabeza de Buey Idem.—Don Benito Idem.—Peñalsordo Idem.—Puebla de Alcocer. Idem.—Navalvillar de P. Idem.—Vegas Altas	3222	111,121124	1		11111111	H     HH   1 H		* 1	4424443243	Segundo Grupo	21213221
Tercer Grupo										Idem.—Fuentesaúco        1       2       1       -       -       1       -       -       1       -       -       -       1       -       -       -       1       -       -       -       1       -       -       -       1       -       -       -       1       -       -       -       1       -       -       -       1       -       -       -       1       -	ĭ
Badajoz.—El Torviscal Mem.—Valdivia Idem.—Valdivia Idem.—Barbaño Idem.—Guadiana del C. Idem.—Gulvenza Idem.—San Francisco Olivenza Idem.—Mérida Córdoba.—Espiel Idem.—Alburquerque	1 70 122	3522	4 11 1 4 was 1 we had been		111111111	1		* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	251221425	Tercer Grupo  León.—San Emiliano	3132
Cuarto Grupo										Mem.—Intesto	į
Córdoba.—Guadaleázar	2 - 3	1122221111			* * * * * * *	1	*** *** *** *** *** *** *** *** *** **	1 -1	335421435	Cuarto Grapo	12222122
Quinto Grupo  Jaén.—Jaén	34122	1	S. Street Street Street Street Street	. 1	i inn	1			3322222	Oyledo.—Grado Idem.—Barzana-Quirós	21221-15
Idem.—Marios	3 4	-	1		1		]]=	-	23321	RESUMEN	~
Idem—Peal de Recerro Granada.—Guadabirtuna Idem.—Iznallor	2 2	-			-	-	1	=	2 1		***
Riem.—El Chaparral	36 145	49	1 - 37	1 6	- - - 6	1 7	1 :	=	3 27 213	NUMERO DE E. PA- RADISTAS  GARALLOS  GARA- FOURAL  GARA- FOURAL  GARA- FOURAL  SUBSTANT  RADISTAS  Cabos  Maca- Substant  Gara- Foural  Gara-  FOURAL  GARA-  FOURAL  GARA-  FOURAL  GARA-  FOURAL  GARA-  FOURAL  FOU	
AFRANCA THINNA COMMA										Gara- nones TOTAL C. S. S. S. S. Cabos herra- deces deces	
OCTAVO DEPOSITO Primer Grupo										476 531 129 1.186 8 24 54 81 30 84 54 1,03	er B
León,-León (Plana Mayor)	-	5	-			-		-	3		*
Mem.—Sahagun de Campos	-	2	*	"  "	1 *	-1	11 -	1	Z	Madrid, 11'de enero de 1971.	ne d

# Dirección General de Mutilados. de Guerra por la Patria



Bajas

do 1971, falleció en Oviedo, el comandande de Infratteria, Caballero Matida-do Permanento D. Mariano Arguelles Alvarez de la Campe. Madrid, 6 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Según comunica la Dirección Gene-

subteniente del Extinguido Cuerpo de Inválidos Militares D. Josó Palacies Armillén.

Madrid, 6 de febrero de 1971.

Castañón de Mima

Según comunica la Dirección General de Mutilados, han fallecido en las Según comunica la Dirección Gene- ral de Mutilados, el día 27 de diciem- fechas y plazas que se indican, el per-ral de Mutilados, el día 10 de enero bro de 1970 falloció en Zaragoza, el sonal perteneciente al Benemerite Caerpo de Mutilados y los de la Sección de Inútiles para el Servicio, que a continuación se relacionan:

Soldado de Infanteria, Caballero Mutilado Absoluto, D. Jesús Méndez Diaz, el dia 17 de enero de 1971, en-Lugo.

Oiro, Caballero Mutilado Permanente, D. Félix López Hernández, el día 21 de enero de 1971, en Valencia.

Otro, de la Sección de Inútiles para el Servicio, D. José Ripoll Giner, el día 6 de enero de 1971, en San Juan de Alicante (Alicante)

Madrid, 6 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de Mutilado Permanente en Acto de Servicio, al capitán de Artillería D. Mariano Cardó López, co-mo comprendido en el parrafo 2.º del artículo 4.º y 3.º del artículo 5.º de la Ley de 26 de diciembre de 1058 (DIA-RIO OFICIAL núm. 296), debiendo per-cibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Burgos.

Madrid, 6 de febrero de 1971.

CASTAÑON DE MENA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de Caballero Mutilado Permanento de Guerra por la Patria, al cabo de Infantería D. Carlos Maral cabo de infanteria D. Carlos Mar-tín Rivero, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º y 3.º del artículo 5.º de la Ley de 26 de di-ciembre de 1958 (D. O. núm. 296), de-biendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Las Palmas de Gran Canaria, a partir de 1 de febrero de 1971, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la fecha indicada.

Madrid, 6 de febrero de 1971.

CASTAÑON DE MENA

Se concedo el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de Mutilado Permanente en Acto de Servicio, al cabo de Ingenieros D. Serafin Castillo Lozano, como comprendido en el párrafo 2.º del artículo 4.º y 3.º del artículo 5.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Mitar de Habanes de Torreso a pertibir litar de Haberes de Logrono, a partir de 1 de febrero de 1971, previa de-ducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada

Madrid, 6 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el parra-fo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296) y por aplicación del artículo 18 del vigente Reglamento del Cuerpo, aprobado por Decreto de 18 de agosto de 1959 (D. O. núm. 229), de-biendo percibir sus devengos por la Pagaduria y Subpagadurias Militares de Haberes que se indican, desde la fecha que a cada uno se le señala, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

Soldado de Infantería D. Francisco Sánchez Martín, a partir de 1 de fe-

brero de 1971, por la de Granada. Otro, D. Manuel Aguilar Reyes, a partir de 1 de febrero de 1971, por la de Córdoba.

Otro, D. Eugenio Tejela Fragoso, a partir de 1 de febrero de 1971, por la de Cáceres.

Madrid, 6 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, al policía armado D. José Cortés López, como comprendido en el párrafo 1.6 del artículo 4.0 y 3.0 del artículo 5.0 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Hobert de Podesa. duria Militar de Haberes de Badajoz. Madrid, 6 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Destinos

Se destina en vacante de su empleo, de libre elección, con carácter voluntario, a la Jefatura de Mutilados de Málaga, al teniente auxiliar de Infantería caballero mutilado permanente, don José Pérez Montero, de adscrito a la misma.

Madrid, 6 de febrero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

## Dirección General de la Guardia Civil



#### Empleos honoríficos

Por hallarse comprendidos en el Decreto mum. 909/1961, de fecha 31 de kader. mayo de dicho año (D. O. núm. 131), Otro, Victor Molina Fernández.

se concede el empleo de teniente henorifico, a los suboficiales de la Guardia Civil, en situación de retirado por cumplir la edad reglamentaria, que se relacionan: ·

Subteniente D. Alfredo Vicente Gar-

Otro, D. Antonio Garcia Fernández Bermúdez.

Otro, D. Felipe Villares Marin.

Otro, D. Francisco Martinez Alvarez.

Otro, D. Jesús López Fernández. Otro, D. Julian Camuñas Moraleda.

Otro, D. Manuel Boza Delgado.

Otro, D. Pedro Sánchez Pardo.

Oiro, D. Sebastián Prieto Morán.

Brigada D. Fernando Calvo Fernán.

Otro, D. Manuel Granado Sanguine.

Otro, D. Plácido González García.

Otro; D. Román del Río Barrio. Otro, D. Sebastián Marijuán Alonso.

Sargento primero D. Jesús Urosa Revilla.

Otro, D. Martin Latasa Ansa. Sargento D. Francisco Podadera Rodriguez.

Otro, D. Manuel Marcelo Morales. Madrid, 4 de febrero de 1971.

CASTARÓN DE MENA

# Intervención General del-Ejército



#### VARIAS ARMAS

#### Premios de permanencia y sueldos

Con arregio a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 4.º y em el apartado 3 del artículo 3.º, respectivamente, del Decreto 329/1967, de 23 de febrero (D. O. núm. 51), se concede a las clases de tropa que a continuación se relacionan los premios de permanencia de 400 pesetas mensuales y los sueldos que para cada uno se indica y que percibirán a partir de la fecha que se señala en cada caso, con la reducción de cuantías que determina el apartado 2 de la primera dis-posición transitoria del citado texto tegal y los efectos diferidos que para su aplicación ha determinado el artículo 2.º del Decreto-ley núm. 15/1967, de 27 de noviembre (D. O. núm. 272), en aquellos devengos cuyos efectos económicos sean anteriores a enere de 1971.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infanteria de Ceuta núm. 5

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:

Cabo primero Blas Torres Abdelkader.

Del Regimiento de Infanteria . San Marcial num. 7

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:

Cabo primero José Barrigón Al-

'Del Regimiento de Infanteria Zamora número 8

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1970:

Cabo primero Andrés Madurga Aleiandre.

Del Regimiento de Infanteria Mecanizada Castilla núm. 16

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1970.

Cabo primero José Moreno Ortiz.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1971:

Cabo primero Isidro Costilla García.

Del Regimiento de Infanteria Aragón número 17

Suetao de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971 :

Cabo primero Pedro Machuca Ber-

De la Compañía del Cuartel General de la Brigada de Infanteria Motorizada XXXII

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:

Cabo primero José Antonio Sánchez Sánchez.

Del Grupo Logistico de la Brigada de Infanteria Motorizada XXII

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:

Cabo primero Emilio Morenati Gil.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1971:

Cabo primero José Maria Portela Vega.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:

cabo primero Tadeo Alonso Redondo Toronjo.

De la Academia Auxiliar Militar

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:

Cabo primero Miguel Angel García Llorente.

De la Agrupación Obrera y Topográ- Del Regimiento de Artillería Antiaéfica del Servicio Geográfico

Sueido de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1971:

Cabo primero José Martinez Moreno.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:

Cabo primero Alfredo Serrano Leonar.

Otro, Victoriano Otón Rosa.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1971:

Cabo Carlos García Cedillo.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:

Cabo Félix Cidoneha Chamizo. Otro, Rafael Soriano Pardiñas. Otro, Rafael Hernández Castro.

Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballeria Sayunto num. 7

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1970:

Cabo primero Jacinto Ruiz Gutiérrez.

Del Regimiento Mixto de Artilleria número 2

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de diciembre de 1970:

Cabo primero Gabriel López Pérez.

Del Regimiento Mixto de Artilleria número 4

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de octubre de 1970:

Cabo primero José Salas Rodriguez.

Del Regimiento de Artilleria de Campaña núm. 11

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:

Cabo primero Daniel Molano Mijarra.

Del Regimiento Mixto de Artilleria numero 32

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1971:

Cabo primero José María de Hoyos Reina.

Otro, Vicente Imbroda Manzanares. Otro, Antonio Alcaraz Sánchez.

Del Regimiento de Artilleria de Campana num. 42

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:

Cabo primero Francisco Carrasco Lobato.

Otro, Francisco Maldonado Regidor.

\* rea núm. 73

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1971:

Cabo primero Cándido Robles Ga-

Del Grupo de Artilleria de Campaña ATP XXI

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:

Cabo primero Tomás Corvo Gonzá-

De la Escuela de Formación de Suboficiales Especialistas de la Fábrica Nacional de Trubia

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:

Cabo primero Juan Manuel Suárez Suárez.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1971:

Cabo Domingo Martínez Martínez.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:

Cabo José Weber Franco.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros mimero 8

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de noviembre de 1970:

Cabo primero Lisardo Vegas Moreno.

Otro, Nicolás Gutiérrez-Reborio.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales,. a partir de 1 de febrero de 1971:

Cabo primero Francisco Jiménez Pé-

Otro, Juan Carlos López Gallardo.

Del Regimiento de Transmisiones

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:

Cabo primero Higinio Rubio Igle-

Del Reginciento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones

Tres premios de permanencia, a partir de Î de septiembre de 1970:

Cabo primero Felipe Lafuente Coca.

Del Batallon Mixto de Ingenieros XXXII

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:

Cabo primero José Aguera Pérez.

De la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:

Cabo primero Juan Marcos Marcos.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1970:

Cabo primero Francisco Yeste Pé-

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:

Cabo primero Diego Gómez Arcos.

De Parques y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1970:

Cabo primero Antonio Alvarez Escámez.

Otro, Antonio Báez Durán. Otro, José López Rodriguez.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1970:

Cabo Antonio Guirado Medina. Otro, Antonio Cabezas Redondo. Otro, Máximo Martin Burgos. Otro, Antonio Marcos Carmona.

De la Compañta Regional de Automovilismo de la 7.º Región Militar

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971:

Cabo primero Pedro Espeso Holgín.

De la Base de Parque y Talleres de Automovilismo de la 8.º Región Militar

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1970:

· Cabo primero Francisco Hidalgo Gabino.

Otro, José Montero Rodríguez.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de diciembre de 1970:

Cabo primero Emilio Fernández Car-

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1970; sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de diciembre de 1970:

Cabo primero Emilio Santamarina Rodriguez.

Otro, Agustín Dapena García. Otro, Jaime Saborido Conde. Otro, Manuel García Félix.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1970:

Cabo Ramón Castro Alonso.

Del Grupo Regional de Intendencia número 8

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971:

Cabo primero José Antonio Oliveros Capelete.

Del Grupo de Intendencia de la Comanitancia General de Ceuta

Sucido de 2.000 pesetas mensuales. a partir de 1 de febrero de 1971:

Cabo primero Manuel Torres Gil. Otro, Antonio Fortes Villón.

De la Agrupación de Intendencia de ta Reserva General

Sucido de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971.

Cabe primero José Antonio González Diaz.

Otro, D. Luis Miguel Diaz de la Fuente.

De la Escuela de Aplicación de Intendencia

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales a partir de 1 de febrero de 1971.

Cabo Francisco Llorens Rotger.

Del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 7

Tres premios de permanencia, a partir de 1 de febrero de 1971.

Cabo primero Ramón Rodríguez González,

Del Grupo de Sanidad Militar de la Comandancia General de Melilla

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971.

Cabo primero Andrés Lozano Cam-

Un premio de permanencia y suel-. do de 3.000 pesstas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1971.

Cabo primero Carlos Ariza Espinar.

De la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 2

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a pur-Ur de 1 de marzo de 1971.

Cabo primero Joaquín Jiménez Lú-

Del C. I. R. mim. 6

Sueldo de 2.000 pesatas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971.

Cabo primero de Artillería, Gabriel Sánchez Expósito.

Otro, José Antonio Gómez Flores.

Del C. I. R. núm, 8

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1971.

Cabo primero de Ingenieros Juan Florencio Gómez de Pedro. Madrid, 4 de febrero de 1971.

Castañón de Mena



### PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

CONVOCATORIA del Pleno de las Cor- tículo 14 y el articulo 61 del Reglates Españolas para la sesión del mento de las Cortes Españolas, se día 16 de febrero de 1971. convoca al Pleno de las mismas para le sesión que comenzará el martes, En uso de las facultades que a esta día 16 de febrero, a las diez y media Presidencia otorgan el núm. 5 del ar- de la mañana.

Palacio de las Cortes, a 6 de febrero de 1971.-El Presidente, Alejandro Rodriguez de Valedreel y Nebreda.

(Del R. O. del E. n.º 33, de 8-2-71.)

### DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de errores del Decreto 3650/1970, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el cuadro de fórmulastipo generales de revisión de precios de los contratos de obras del Estado y Organismos autónomos para el año 1971.

Advertidos errores en el texto del citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 311, de fecha 29 de diciembre de 1970, y DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 12, de fecha 16 de enero de 1971, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el preámbulo:

504

Donde dice: «... Decretos doscientos doce/mil novecientos sesenta y cuatro ...», debe decir: «... Decretos doscientos veintidós/mil novecientos sesenta y cuatro ...».

Donde dice: «... en los porcentajes de los gastos generales de estructuras ...», debe decir: «... en los porcentajes de los gastos generales de estructura ...».

Artículo segundo, doce. Donde dice: «... de dos de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro).», debe decir: «... de dos de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro).».

Anexo, fórmula-tipo 1, donde dice:

\*K = 0.31 
$$\frac{H_t}{H_o}$$
 + 0.22  $\frac{E_t}{E_o}$  + 0.05  $\frac{C_t}{C_o}$  + 0.18  $\frac{S_t}{S_o}$  + + 0.02  $\frac{L_t}{L}$  + 0.15\*,

Debe decir:

$${}^{4}K_{t} = 0.31 \frac{H_{t}}{H_{o}} + 0.26 \frac{E_{t}}{E_{o}} + 0.05 \frac{C_{t}}{C_{o}} + 0.18 \frac{S_{t}}{S_{o}} + 0.02 \frac{L_{t}}{L_{o}} + 0.15 ,$$

(Del B. O. del Estado núm. 33, de 8-2-1971.)

Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

# CERTIFICADOS VETERINARIOS

Dispuesto por la Superioridad, según Orden de fecha 22 de enero de 1969 (D. O. número 19), que por la imprenta del Servicio de Publicaciones sea confeccionado el Ceruficado Veterinario, con sello en seco de este Ministerio, a que hace referencia la Orden de la Presidencia del Gobierno, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 17, así como en el Diario Oficial del Ministerio del Ejército núm. 16, del mes de enero de 1969, y que su adquisición sea obligatoria en el mismo, se pone en conocimiento de los señores Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias Militares que deberán hacer sus pedidos al citado Servicio de Publicaciones (Diario Oficial), que los remitirá al precio de 2,00 pesetas ejemplar, más los gastos de envío.

Para los que radican en la plaza de Madrid, pueden hacerlo directamente en las oficinas de este Servicio de Publicaciones los días laborables, por la mañana, desde las nueve a las doce horas.

LA DIRECCION

# Propuestas de Trienios y Premio de Permanencia

Se encuentran a la venta en este Servicio de Publicaciones (D. O. y «C. L.»), al precio de una peseta ejemplar, más gastos de franqueo, pliegos de «Propuesta de Trienios» y «Propuesta de Premios de Permanencia», ajustados al modelo oficial aprobado por Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80).

LA DIRECCION